



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 71

(09 DE NOVIEMBRE DE 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 020237 del 07 de octubre del 2022, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021, adicionando y desagregando las asignaciones de los objetos de gasto: ii) A-03-03-04-064 "A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS", por valor de \$101.675.466.479 que corresponden a recursos por ajuste diferencial IPC para el aporte ordinario a las Instituciones de Educación Superior Públicas, los cuales se programaron recursos con IPC proyectado 2021 del 3% y el DANE certificó 5.62%; iii) A-03-04-03-006 "CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL LEYES 1151 DE 2007 Y 1371 DE 2009 (DE PENSIONES)", por valor de \$6.527.562.871, para garantizar los recursos por indexación con el IPC para la Concurrencia de la Nación en el Pasivo pensional de tres Universidades del orden nacional.

Que mediante Resolución del MEN No 020382 del 19 de octubre, se ordena transferir a las Instituciones de Educación Superior los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2022.

Que, en la citada Resolución, en su artículo primero se asigna a la Universidad Tecnológica de Pereira gastos de funcionamiento relacionados con las Instituciones de Educación



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 71

(09 DE NOVIEMBRE DE 2022)

Superior Públicas, la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$3.833.824.719), los cuales requieren ser adicionados al presupuesto de la Universidad para atender el aumento salarial.

Que a través del Acuerdo No.45 del 01 de diciembre del 2021, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en el cual se apropió recursos de transferencia de la Nación por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$141.258.177.487), de los cuales \$135.681.063.364 corresponden a funcionamiento, \$2.023.483.672 a concurrencia pasivo pensional y \$3.553.630.451 a inversión. Apropiación basada en los Supuestos Macroeconómicos dados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las proyecciones del 2022; sin embargo, el MEN mediante Resolución No. 020237 del 07 de octubre del 2022, artículo primero asignó a la Universidad Tecnológica de Pereira gastos de funcionamiento relacionados con Concurrencia Pasivo Pensional Leyes 1151 de 2007 y 1371 /2009 (DE PENSIONES), la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$40.879.889), los cuales deben ser incorporados al presupuesto para ajustar la apropiación inicial aprobada mediante Acuerdo 45 del 01 de diciembre del 2021 correspondiente a la transferencia de la Nación para concurrencia.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad, el total de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$3.874.704.608), con el fin de atender los gastos relacionados con la nómina.

Que mediante Acuerdo No.45 del 1 de diciembre del 2021, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2022.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 71

(09 DE NOVIEMBRE DE 2022)

CONCEPTO DE INGRESO	Total apropiación actual	Valor Adición	Total nueva apropiación
<b>Ingresos</b>	<b>\$ 323.241.625.626,56</b>	<b>\$ 3.874.704.608,0</b>	<b>\$ 327.116.330.234,56</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 286.299.813.388,00</b>	<b>\$ 3.874.704.608,00</b>	<b>\$ 290.174.517.996,00</b>
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>\$ 286.299.813.388,00</b>	<b>\$ 3.874.704.608,00</b>	<b>\$ 290.174.517.996,00</b>
Tasas y derechos administrativos	\$ 41.828.482.850,00	\$ 0,00	\$ 41.828.482.850,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 40.202.800,00	\$ 0,00	\$ 40.202.800,00
Venta de bienes y servicios	\$ 59.432.766.749,00	\$ 0,00	\$ 59.432.766.749,00
Transferencias corrientes	\$ 184.998.360.989,00	\$ 3.874.704.608,00	\$ 188.873.065.597,00
<b>Recursos de capital</b>	<b>\$ 36.941.812.238,56</b>	<b>\$ 0,0</b>	<b>\$ 36.941.812.238,56</b>
<b>Rendimientos financieros</b>	<b>\$ 14.114.909.186,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 14.114.909.186,00</b>
Depósitos	\$ 14.114.909.186,00	\$ 0,00	\$ 14.114.909.186,00
<b>Transferencias de capital</b>	<b>\$ 172.405.300,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 172.405.300,00</b>
Donaciones	\$ 172.405.300,00	\$ 0,00	\$ 172.405.300,00
<b>Recuperación de cartera - préstamos</b>	<b>\$ 47.097.600,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 47.097.600,00</b>
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 47.097.600,00	\$ 0,00	\$ 47.097.600,00
<b>Recursos del balance</b>	<b>\$ 22.607.400.152,56</b>	<b>\$ 0,0</b>	<b>\$ 22.607.400.152,56</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

Objeto del gasto	Total apropiación actual	Valor Adición	Total nueva apropiación
<b>Gastos</b>	<b>\$ 323.241.625.626,56</b>	<b>\$ 3.874.704.608,00</b>	<b>\$ 327.116.330.234,56</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>\$ 277.145.892.400,60</b>	<b>\$ 3.874.704.608,00</b>	<b>\$ 281.020.597.008,60</b>
Gastos de personal	\$ 155.437.159.942,00	\$ 3.833.824.719,00	\$ 159.270.984.661,00
Adquisición de bienes y servicios	\$ 44.832.660.479,00		\$ 44.832.660.479,00
Transferencias corrientes	\$ 29.452.953.610,60	\$ 40.879.889,00	\$ 29.493.833.499,60
Gastos de comercialización y producción	\$ 46.280.329.788,00		\$ 46.280.329.788,00
Disminución de pasivos	\$ 147.939.457,00		\$ 147.939.457,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 994.849.124,00		\$ 994.849.124,00
<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>\$ 2.361.929.125,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 2.361.929.125,00</b>
Servicio de la deuda pública interna	\$ 2.361.929.125,00		\$ 2.361.929.125,00
<b>Inversión</b>	<b>\$ 43.733.804.100,96</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 43.733.804.100,96</b>



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

## **ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**No. 71**

**(09 DE NOVIEMBRE DE 2022)**

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario celebrada a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2022.

**ANDRES FELIPE MORA CORTÉS**  
Presidente

**LILIANA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria General

*Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié*  
*Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo*